FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2324/21

En Valladolid, a las 18:53 h. del 19 de Marzo de 2024, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2324/20, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA DIVISION NACIONAL B MASCULINO (JORNADA 18)

· AULA VALLADOLID SEGUNDA B MASCULINA - PINTURAS JESUS POTENTE CBM TUDELA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 97 del RPC, al no proporcionar llave del vestuario al equipo arbitral.

· MOLOKO BM. SARIEGOS - ASCENSORES ZENER- COLEGIO SAN AGUSTIN

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SARIEGOS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo. Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el acta 2324/17 de fecha del 22 de febrero de 2024 se procede a imponer sanción económica de treinta (30) euros.

3. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 2)

· MONTEABELLON VDA - BM ARROYO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 50.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la retirada del campo de un equipo, una vez comenzado el partido, impidiendo la finalización normal del encuentro al considerar que no podían seguir disputando el mismo.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 50.D, del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la retirada del campo de un equipo, una vez comenzado el partido, impidiendo la finalización normal del encuentro al considerar que no podían

seguir disputando el mismo.

· **CAÑADA REAL BM SORIA - UVA CAJA RURAL DE ZAMORA DELICIAS**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.

4. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 19)

· **AULA VALLADOLID SEGUNDA DIVISION MASCULINA - FISIOPAT BM. SARIEGOS**

Sancionar al JUGADOR ANDER LOPEZ GONZALEZ del equipo AULA VALLADOLID SEGUNDA DIVISION MASCULINA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las protestas u observaciones formuladas a los componentes del equipo arbitral que implican desconsideración leve de palabra o de hecho, al indicarles al finalizar el encuentro: "Hay que aprender a arbitrar, siempre igual".

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 97 del RPC, al no proporcionar llave del vestuario al equipo arbitral.

5. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 2)

· **DELICIAS/TAMDIS - TALLERES CHEVI BM PALENCIA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la ausencia injustificada del Entrenador.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento de dos personas identificadas del Equipo B 'Talleres Chevi BM Palencia' por el comportamiento insultante al equipo arbitral y al Delegado Federativo al decirles: "Sois unos gilipollas, cabrones y os jodéis que no ha ganado Delicias".

6. CADETE MASCULINO (JORNADA 10)

· **BM ZAMORA B - RMD 4VALLES LA ROBLA**

Sancionar al Club C.D. BALONMANO LA ROBLA, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 55.D, del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no presentación al encuentro.

Sancionar al Club C.D. BALONMANO LA ROBLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no presentación al encuentro.

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 19)

· **AULA VALLADOLID CADETE MASCULINO - CD.BM DELICIAS A**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 97 del RPC, al no proporcionar llave del vestuario al equipo arbitral.

8. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 10)

· **RESTAURANTE GUINALDO CDS - ODISEA GRUPO DIBITEL**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros de Staff Técnico que pueden ser inscritos en el acta, al incluir tres oficiales.

· **BM ZAMORA B - 4 VALLES LA ROBLA**

Sancionar al Club C.D. BALONMANO LA ROBLA, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 55.D, del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no presentación al encuentro.

Sancionar al Club C.D. BALONMANO LA ROBLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no presentación al encuentro.

9. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 2)

· **AULA VALLADOLID INFANTIL FEMENINO B - HAND VALL**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 55.D, del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentarse al encuentro.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con PÉRDIDA DE 2 PUNTOS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentarse al encuentro.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentarse al encuentro.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 55.D, del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentarse al encuentro.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con PÉRDIDA DE 2 PUNTOS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentarse al encuentro.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentarse al encuentro.

10. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 18)

· **AULA VALLADOLID INFANTIL FEMENINO A - HAND VALL VALLADOLID**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento de una espectadora identificada como seguidora del Equipo B 'Hand Vall Valladolid' por dirigirse al equipo arbitral en los siguientes términos: "En el marcador no puede haber niños, porque son menores" repitiéndolo en varias ocasiones y de voz en grito a la vez que se encaraba e indicaba con su mano hacia el torso de la árbitro. Al indicarle que no podía dirigirse de esas maneras y que dejara de gritar la aficionada respondió: "Yo hago lo que me sale del coño y tú a mí no me mandas". Ante esta respuesta el equipo arbitral se introdujo al vestuario pero al cerrar la puerta, dicha aficionada puso su mano en la puerta rebotando esta contra la pared y accedió al vestuario arbitral. La espectadora salió del vestuario gracias a la intervención de otro espectador. Al finalizar el descanso, el Delegado de Campo intervino para que abandonara la instalación.

11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

12. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN